REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00190 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	EDISON ALBERTO GIL HERNANDEZ
DEMANDADO	TERESA JARAMILLO TORO
DECISIÓN	REQUIERE NUEVAMENTE

Se INCORPORA al expediente la información otorgada por el apoderado de la parte demandada, la cual no es suficiente.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla cabalmente con lo solicitado en el auto con fecha del 21 de marzo del 2023, informando claramente si la demandada contaba al momento de su muerte con cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador. Además, informar las respectivas identificaciones y el lugar de correo electrónico donde puedan ser notificados.

Frente a la escritura pública N. 3.305 donde se constituyó FIDEICOMISO CIVIL, deberá informar si la condición ya se cumplió o no, puesto que de la lectura de la misma se avizora que TERESA JARAMILLO TORO no es la única fideicomitente y que en el clausulado de la escritura exige el cumplimiento de la condición tanto de TERESA JARAMILLO TORO como de ANA RITA JARAMILLO TORO para hacerse efectivo el fideicomiso civil, con las indicaciones allí señaladas.

En consecuencia, se le requiere para que informe al despacho de manera completa y detallada lo solicitado, so pena de ser requerido para desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637b95c61793a74186f102daa0d3644abdc84d70d77e646a3de4127dc154ea92**
Documento generado en 13/04/2023 08:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica